

RESOLUCIÓN (R) N° 75/21

FLORENCIO VARELA, 19 de abril de 2021.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, el DECNU-2020-260-APN- PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, el Decreto DNUPEN 875/2020 y subsiguientes de orden público que establecen y prorrogan el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), el Decreto DNU PEN 241/2021, las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APN-ME, RESOL-2020-1084-APN- ME, la Nota NO-2020-30343840-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, la Nota NO-2021-02209840-APN-ME, la Resolución MEN° 1084/20, la Resolución Conjunta N° 11/21 de MJGM y MSALP y las Resoluciones UNAJ(R) Nros. 255/20, 280/20, 11/21 y (CS) Nros. 97/20, 1/21 y 60/21, el Expediente N° 307/20 del Registro SUDOCU de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la ADHESIÓN AL DECRETO PEN 241/2021 y disponer la suspensión temporaria de las clases prácticas presenciales en la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE y de prácticas en las instituciones receptoras de la región.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS, EMERGENCIA SANITARIA que mediante decreto PEN DECNU-2021-167-APN-PTE se prorroga por el Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), medida que fue luego prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre del año 2020 y en virtud de ello las clases presenciales fueron suspendidas para todos los niveles y modalidades de la educación.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 875/2020 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que por lo tanto en el marco de los sucesivos Decretos emitidos por el GOBIERNO NACIONAL en razón de las medidas adoptadas para sostener la situación epidemiológica, esta Universidad ha continuado con el cese de actividades PRESENCIALES en todos sus predios.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la Resolución MEN° 1084/20 ha aprobado el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS concertado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP).

Que en dicho marco, la UNAJ aprobó el “PROTOCOLO MARCO PARA

EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES”, en la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE por Resolución UNAJ (R) N° 280/20, convalidada por la Resolución (CS) N° 97/20 y luego por Resolución (CS) N° 1/21.

Que el MINISTERIO DE SALUD de la provincia de Buenos Aires aprobó el PROTOCOLO MARCO PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE mediante la Nota NO-2020-30343840-GDEBA- SSGIEPYFMSALGP de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que por tanto, y con el referido aval de la jurisdicción sanitaria provincial, tal como indica la Resolución MEN° 1084/20, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, se aprobó el PROTOCOLO MARCO PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES presentado de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE mediante Nota NO-2021-02209840-APN-ME de fecha 9 de enero de 2021.

Que en consecuencia, se implementaron las clases prácticas presenciales con los correspondientes protocolos específicos que, atendiendo a las disposiciones generales del PROTOCOLO MARCO de la Institución.

Que dichos protocolos se aprobaron por Resolución (R) N° 1/21 convalidada mediante Resolución (CS) N° 1/21, y por Resolución (R) N° 60/21.

Que cabe considerar además, el marco que otorga la Resolución Conjunta N° 11/21 de MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y MINISTERIO DE SALUD de la provincia de Buenos Aires de fecha 23 de febrero de 2021, que en su Anexo I refiere la autorización para la realización de Cursos presenciales de materias prácticas y de mesas examinadoras presenciales cuya evaluación requiera instancias prácticas, tanto en sede universitaria como en instituciones externas.

Que, en virtud de ello, la Resolución (R) N° 255/20 ha habilitado las actividades presenciales que el protocolo marco de la UNAJ preveía cuando el mismo se estaba tramitando, y que la Resolución (CS) N° 1/21 habilitó en su artículo 3ero la realización de actividades prácticas de todos los institutos, ratificando lo

dispuesto por las autoridades provinciales en la Resolución Conjunta N° 11/21 de MJGM y MSALP.

Que atento al regreso a las actividades presenciales y a la planificación que en consecuencia se realiza desde las Unidades Académicas, se dictó la Resolución (R) N° 257/20 que modifica el Calendario Académico a tal efecto, dando inicio a las cursadas de verano en el mes de febrero de 2021 y planificándose las clases presenciales prácticas del primer cuatrimestre desde el día 3 de mayo de 2021.

Que a la fecha se están cursando materias de la carrera Ingeniería en Petróleo en el Edificio Hudson y que las mismas se extenderían hasta el día 28 de abril, según la planificación del IYIA aprobada por el CPE.

Que de acuerdo al Decreto DECNU-2021-241-APN-PTE de fecha 15 de abril de 2021, artículo 2 in fine, se suspenden las clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación en los distritos que conforman el AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) atendiendo a la nueva realidad epidemiológica, desde el día lunes 19 de abril y hasta el día 30 de abril.

Que acompañando dicha decisión, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE considera necesario ADHERIR AL DECRETO PEN 241/2021 y suspender las clases prácticas presenciales en las sedes YPF y HEC (Aulas conveniadas UNAJ del Hospital de Alta Complejidad en Red “Néstor C. Kirchner” El Cruce S.A.M.I.C) y en otras instituciones comunitarias receptoras a fin de preservar debidamente la salud de estudiantes, docentes y nodocentes.

Que en el mismo sentido la Universidad considera necesario establecer condiciones de posibilidad para la continuidad de las prácticas hospitalarias, en centros de salud y en instituciones comunitarias (clubes, etc) en este contexto, en tanto el ingreso de los estudiantes sea admitido por las autoridades de dichas instituciones en esta etapa de la pandemia.

Que, como consecuencia de lo anterior, los establecimientos receptores podrán decidir la inclusión de los estudiantes entre las personas destinatarias de sus planes de vacunación a fin de minimizar las posibilidades de contagio durante

la realización de las prácticas.

Que de cumplirse ambas condiciones, las prácticas puedan reiniciarse cuando los estudiantes tengan dicha cobertura de inmunización.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se toma en uso de los deberes y atribuciones conferidas al Rector en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR AL DECRETO PEN 241/2021 y disponer la Suspensión transitoriamente de las clases prácticas presenciales en las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (YPF y HEC) desde el día lunes 19 de abril hasta el día 30 de abril inclusive.

ARTICULO 2º: Encomendar al INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD las consultas a las instituciones externas receptoras (hospitales, centros de salud, clubes, etc.) a fin de confirmar la autorización para la continuidad de las prácticas a partir del día lunes 19 de abril, comunicando a las mismas que queda bajo su órbita la decisión e implementación de la cobertura de inmunización contra COVID-19 para los estudiantes.

ARTICULO 3º: Establecer que podrá darse continuidad a las prácticas en instituciones externas receptoras (hospitales, centros de salud, clubes, etc.) solo en el caso de estudiantes que sean autorizados por dichas instituciones y cuenten con la cobertura de inmunización contra COVID-19.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 75/21


Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche